



Informe Secretarial

26 de febrero de 2024

El 22 de septiembre de 2023 fue notificado personalmente por correo electrónico el demandado JEISSON EMILIO YANEZ CADENA (archivo 69 expediente).

El 23 de octubre de 2023 venció el término de veinte días para contestar el demandado JEISSON EMILIO YANEZ CADENA, quien no lo hizo.

En la fecha pasa al Despacho.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Gloria Elsi Zapata de Acevedo y otros
Demandado:	Alianza Medellín Estrella - Itagüí Propietarios S.A.S. y otros
Radicado:	05001310300120220027400
Decisión:	Traslada objeción juramento

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, se traslada por el término de cinco (5) días a la parte demandante la objeción al juramento estimatorio presentada por las demandadas Alianza Medellín Estrella Itagüí Propietarios S.A.S., Alianza Medellín Estrella Itagüí Empresas S.A.S. y Cootrasana (archivo 30).

Respecto a las contestaciones de las demandadas Alianza Medellín Estrella Itagüí Propietarios S.A.S., Alianza Medellín Estrella Itagüí Empresas S.A.S., Cootrasana y Equidad de Seguros Generales, el demandante se pronunció oportunamente (archivo 40, 62 y 63).

Tener por no contestada la demanda por el demandado JEISSON EMILIO YANEZ CADENA.

Se anexa expediente electrónico: [05001310300120220027400](https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

A.R.